

el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. de 25.5.01); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normativa de aplicación general.

Por todo ello, esta Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, en el ejercicio de sus competencias,

R E S U E L V E:

Desestimar los recursos de alzada interpuestos Dña. Ana Cristina González González, en representación de la Sociedad Española de Ornitología (SE/Bird Life), por Dña. Montserrat Martín Reguera, en representación de la Asociación Ecologista y Cultural Agonane, y por Dña. Lidia Soto Martín, en representación del Colectivo Ecologista Jable Biocho, frente a la Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de 7 de junio de 2002, sobre autorización administrativa para la instalación de una planta de trituración y clasificación de áridos y otra de aglomerado asfáltico, otorgada a UTE Pecevall, en el Barranco del Mal Nombre, término municipal de Pájara (expediente 061), manteniendo la misma en todos sus términos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.- El Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, Wenceslao Berriel Martínez.

1476 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 2 de abril de 2003, por el que se confiere trámite de audiencia y vista del expediente relativo a la aprobación del Reglamento de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.*

Instruido que ha sido por este Centro Directivo el procedimiento para la elaboración y aprobación del Reglamento de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, mediante el presente se confiere audiencia y vista del mismo, al objeto de que

cuantos ostenten la condición de interesados en dicho expediente puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio.

A tal fin, el expediente de su razón estará a disposición de los interesados durante el señalado plazo, en la sede de esta Dirección General, sita en el Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de abril de 2003.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1477 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de marzo de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife del expediente del Decreto 139/2002, de 23 de septiembre, objeto del recurso contencioso-administrativo nº 236/2003, y sobre emplazamiento a los interesados.*

Visto el oficio de 24 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, sobre reclamación del expediente administrativo del Decreto 139/2002, de 23 de septiembre (inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 168, de 18 de diciembre de 2002), por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, objeto del recurso contencioso-administrativo nº 236/2003, seguido a instancia de la Federación de Servicios y Administración Pública de Comisiones Obreras Canarias (FSAP-CC.OO. Canarias).

En cumplimiento de lo dispuesto por la citada autoridad judicial, y conforme a lo establecido en los artículos 48.3 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

1º) Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de